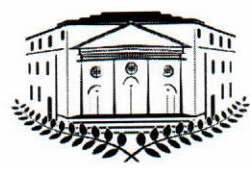




COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



SECRETARÍA TÉCNICA

III LEGISLATURA

Ciudad de México, a 27 de enero de 2025
Oficio No. CCDMX/IIIL/1º/CPCeIC/ST/026/2025

MAESTRO ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA,
PRESENTE

Por instrucciones de la diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, y con fundamento en los artículos 211fracción XIV y 215 fracción X del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito remitirle en fisico Acuerdo CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO02/2025, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, que se celebró el 26 de enero de 2025.

En mérito de lo anterior le solicito tenga a bien publicar el acuerdo citado, en los medios correspondientes, así como también informar a la Comisión Permanente para los efectos procedentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

[Handwritten signature of Sandro Cigarroa Nicoletti]

SANDRO CIGARROA NICOLETTI
SECRETARIO TÉCNICO



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



Form with fields: FOLIO (00000951), FECHA (27/1/25), HORA (17:30 Ap), RECIBIO (Archi)

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, apartado A, numeral 5 y Apartado B; 29 Apartado A, numeral 1 y Apartado D, inciso a) y Apartado E numeral 1; así como el artículo 30 numeral 1, inciso f y numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracciones I y VI; 13 fracciones XXI y LXIV; 67 primer párrafo, 70 fracción I; 72 fracciones I, VIII y X, 74 fracción XXXVI; 80, 107, 109, 110 y 111 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103 fracción I; 187, 192, 193, 221 fracción I, 222 fracciones VIII y XIV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACION E INTEGRACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS Y COMITÉS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE FUNCIONARÁN DURANTE LA III LEGISLATURA; así como el COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS HÁBILES PARA EFECTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO Y DE PROCESO PARLAMENTARIO, Y TODOS AQUELLOS RELACIONADOS CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2025; la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas somete a la aprobación de sus integrantes el **ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO;** al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce la democracia directa, participativa y representativa que ejercen sus ciudadanos, a través del derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.
- II. Que es obligación de este Poder Público, como autoridad de la Ciudad, el garantizar la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.
- III. Que el apartado B, del mismo artículo 25 de la Constitución Política de la Ciudad de México, regula específicamente las Iniciativas Ciudadanas y reconoce el derecho de las y los ciudadanos a iniciar leyes y decretos, así como reformas a la Constitución ante el Congreso de la Ciudad de México.
- IV. Que el inciso f, del numeral 1, del artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, reitera lo anterior, cuando le otorga la facultad de iniciar leyes o reformas a las y los ciudadanos y establece el rango que debe cumplir una Iniciativa Ciudadana Preferente.
- V. Que la iniciativa ciudadana para la prohibición de espectáculos públicos y privados con animales: específicamente corridas de toros, novilladas, becerradas, rejoneo, tientas y peleas de gallos, fue presentada en la sesión ordinaria del día 01 de septiembre del 2024.
- VI. Que el 18 de septiembre de 2024, la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio con clave alfanumérica MDPPOPA/CSP/0225/2024 turnó para su análisis y dictamen, a la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, aún y cuando, para esa fecha, esta Comisión no se había instalado. Instalación que ocurrió formalmente el día 21 de septiembre del año 2024.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/III/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



- VII.** Con fecha 17 de septiembre de 2024, la Junta de Coordinación Política emitió el Acuerdo número AC/CCMX/III/JUCOPO/1A/008/2024, mediante el cual se propuso el número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionará la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su integración, el cual fue aprobado por el Pleno en la Sesión Ordinaria el 18 de septiembre del año que corre, donde se contempló la integración de estas Comisiones dictaminadoras. En este sentido, la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, fue formalmente instalada el día 21 de septiembre del año 2024.
- VIII.** Que con fecha 27 de septiembre de 2024, la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas dirigió el Oficio CCDMX/III/CPCEIC/PRES/001/2024, mediante el cual en cumplimiento específico a lo señalado por el artículo 31 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, se solicitó que fuera el Instituto Electoral de la Ciudad de México, quien valide y declare que la iniciativa ciudadana de mérito cuenta o no, con el 0.25% de las firmas de las personas ciudadanas inscritas en la lista nominal de electores de la Ciudad de México.
- IX.** Que con fecha 8 de octubre de 2024, la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas dirigió el Oficio CCDMX/III/CPCEIC/P/004/2024, a la Unidad de Finanzas Públicas del propio Congreso de la Ciudad de México, para que, con fundamento en los artículos 103 de la Ley Orgánica y 523,524 y 525 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, se emitiera una estimación del costo presupuestal de la iniciativa de mérito, en la consideración de que dicho instrumento tiene el carácter de iniciativa preferente.
- X.** Que con fecha 8 de octubre de 2024, la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas dirigió el Oficio CCDMX/III/CPCEIC/P/005/2024, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para que, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se sirviera emitir una estimación del impacto presupuestario de la iniciativa en comento, en la consideración de que dicho instrumento tiene el carácter de iniciativa preferente.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



- XI.** Que con fecha 28 de octubre de 2024, se celebró la primera sesión ordinaria de esta Comisión; y durante su desarrollo se expresaron diversas circunstancias respecto de la interpretación de los tiempos de dictaminación de la iniciativa ciudadana materia del presente Acuerdo; ante lo cual, la diputada Xóchitl Bravo Espinosa, integrante de este órgano colegiado, señaló, y se cita textual:

“Que podamos establecer, si así usted lo cree conveniente, una reunión con los promoventes para explicarles el proceso legislativo, para que no haya como incertidumbre. Me parece que lo principal, lo fundamental, es siempre estar dialogando con la ciudadanía e ir marcando paso a paso la ruta legislativa”.

- XII.** Que derivado de lo anterior, con fecha 26 de noviembre del año próximo pasado, se llevó a cabo la Primer Sesión Extraordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativa Ciudadana, en la que se aprobó el **ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO01/2024 DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA; POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA ENTRE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN Y LAS PERSONAS PROMOTORAS DE INICIATIVA CIUDADANA PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES: ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS**, a efecto de realizar una audiencia entre las y los integrantes de esta Comisión y las personas promotoras de la iniciativa ciudadana para la prohibición de espectáculos públicos y privados con animales: específicamente corridas de toros, novilladas, becerradas, rejoneo, tientas y peleas de gallos; misma que tuvo verificativo el día 26 de noviembre de 2024, a las 16:30 horas, en el salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo de Donceles.

- XIII.** Que con fecha 16 de diciembre de 2024, se recibió en las Oficinas de esta Comisión, el oficio número CCMX/UEFP/IIIL/023/2024, suscrito por la Lic. Ana Alicia Corona Huerta, titular de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual remitió el Estudio de Impacto Presupuestal a la iniciativa materia del presente Acuerdo.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



- XIV.** Que el día 4 de diciembre de 2024, en la oficina de la Presidencia de esta Comisión, se recibió un escrito sin número, firmado por el Manuel Sescosse Varela, presidente de Tauromaquia Mexicana A.C.; con el objeto de solicitar una reunión en los mismos términos y condiciones en que se acordó la realización de la audiencia el 26 de noviembre de 2024.
- XV.** Que en mérito de lo anterior, y con el fin de hacer valer el derecho de audiencia que le asiste al solicitante, el pasado 8 de enero, se realizó la Segunda Sesión Extraordinaria de esta Comisión, en ella, se emitió el **ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO01/2025, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA ENTRE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN Y LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES: TAUROMAQUIA MEXICANA; FUNDACIÓN CULTURAL TAURINA MEXICANA RODOLFO GAONA; PLAZA DE TOROS MÉXICO; REPRESENTACIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE CDMX; LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE TOROS DE LIDIA Y EL COMITÉ JURÍDICO DE TAUROMAQUIA MEXICANA.**
- XVI.** Que con fecha 9 de enero de 2025, se recibió en las oficinas de esta Comisión, el ocurso número CSP/IIIL/008/2025, signado por el Mtro. Alfonso Vega González, Coordinador de Servicios Parlamentarios, de este Poder Legislativo, mediante el cual informa que el día 8 de enero recibió el oficio IECM/SECG/0004/2025, emitido por el Bernardo Núñez Yedra, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, **por el que se notifica** al Congreso de la Ciudad de México, la determinación aprobada por el órgano superior del Instituto Electoral y, al mismo tiempo, **se hace la devolución de los formatos o registros de apoyo ciudadano** que fueron remitidos al Instituto Electoral con antelación; esto, en relación con la "iniciativa ciudadana de para la prohibición de espectáculos públicos y privados con animales, específicamente corridas de toros, novilladas, becerradas, rejoneo, tientas y peleas de gallos.
- XVII.** Que el 17 de enero de 2025, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, emitió un comunicado por el que se dan a conocer los días hábiles del mes de enero de ese año, resultando que los días 18, 19, 25 y 26, se consideran hábiles para efectos de los actos y procedimientos de índole

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



administrativo, proceso parlamentario, y todos aquellos relacionados con el Congreso de la Ciudad de México.

- XVIII.** Que el segundo párrafo del artículo 31 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, obliga a esta Comisión a resolver sobre la procedencia de la iniciativa dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su presentación; es decir, la recepción a la que se alude en el numeral anterior.
- XIX.** Que el artículo 33 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, interpreta esa procedencia, como admisión para e someterá al proceso legislativo que señala la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, como cualquier otra iniciativa legislativa.
- XX.** Que las y los integrantes de esta dictaminadora concuerdan con que, el instrumento idóneo para declarar esa procedencia es por medio de un *Acuerdo Parlamentario*, que refleje la voluntad de la mayoría de los miembros de este colegiado.
- XXI.** Que la fracción I, del artículo 111, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que, para efectos de las Iniciativas Preferentes, el plazo para su dictaminación será de **cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de su presentación y que dicho plazo será improrrogable.**
- XXII.** Que la fracción II, del artículo 111, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, indica que Si transcurre el plazo sin que se formule el dictamen correspondiente **la Mesa Directiva deberá incluirla como primer asunto en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos, y sin mayor trámite.**
- XXIII.** Que, por otra parte, esta Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, recibió el 22 de enero de 2025, por vía electrónica, diversos escritos de inconformidad sobre aspectos generales y específicos de la iniciativa, donde emiten solicitudes diversas, signados, de entrada, por las siguientes asociaciones civiles:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIII/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Nombre	Queja sobre la iniciativa	Solicitud	Representante
1. Comité del Pueblo de Santiago Zapotitlán	Violenta sus saberes; sus tradiciones generan un perjuicio económico a las familias del pueblo que viven de esos espectáculos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que se hagan estudios sobre el tema antes de emitir algún dictamen ✓ Escuchar a cada sector integrante ✓ Que se consulte a la Sala Constitucional sobre si la iniciativa vulnera los derechos constitucionales y convencionales de los pueblos ✓ Que se someta a consulta de pueblos y barrios originarios 	Doctor Saúl Méndez Ríos
2.- Comisión Mexicana de Promoción Gallística; Sección Nacional de aves de combate; Fortaleciendo las Tradiciones y el Empleo A.P.N. y Tradiciones Unidas por México A.C.	Falta de motivación y fundamentación; vulneración de los derechos de pueblos y barrios al no permitirles que sean parte de estos procesos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que se hagan estudios sobre el tema antes de emitir algún dictamen ✓ Escuchar a cada sector integrante ✓ Que se consulte a la Sala Constitucional sobre si la iniciativa vulnera los derechos constitucionales y convencionales de los pueblos ✓ Que se someta a consulta de 	Ing. Efraín Rábago Echegoyen

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIII/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



		pueblos y barrios originarios	
3.- Representantes de Pueblos Originarios de La Magdalena Petlatlaco, Tlalpan	Afectación de los Derechos de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México. No inclusión.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No han sido escuchados y consultados como pueblos y barrios. ✓ La iniciativa interfiere con nuestros usos y costumbres y nuestras tradiciones milenarias. ✓ Que, así como se escucho a los promoventes, los pueblos y barrios sean escuchados 	Luis Antonio Álvarez Mendoza
4.- Pueblos de San Miguel Xicalco, Tlalpan	Afectación de los Derechos de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México. No inclusión.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No han sido escuchados y consultados como pueblos y barrios. ✓ La iniciativa interfiere con nuestros usos y costumbres y nuestras tradiciones milenarias. ✓ Que, así como se escuchó a los promoventes, los pueblos y barrios sean escuchados 	Reveriano García Inclán
5.- Pueblo de Santo Tomás Ajusco, Tlalpan	Afectación de los Derechos de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México. No inclusión.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No han sido escuchados y consultados como pueblos y barrios. ✓ La iniciativa interfiere con nuestros usos y costumbres y 	Antonio Gómez Velázquez

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/III/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



		<p>nuestras tradiciones milenarias.</p> <p>✓ Que, así como se escuchó a los promoventes, los pueblos y barrios sean escuchados</p>	
6.- Pueblo de San Miguel Topilejo,	Afectación de los Derechos de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México. No inclusión.	<p>✓ No han sido escuchados y consultados como pueblos y barrios.</p> <p>✓ La iniciativa interfiere con nuestros usos y costumbres y nuestras tradiciones milenarias.</p> <p>✓ Que, así como se escuchó a los promoventes, los pueblos y barrios sean escuchados</p>	Eder Flores Villeaseca
7.- San Úrsula Xitla, Tlapan	Afectación de los Derechos de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México. No inclusión.	<p>✓ No han sido escuchados y consultados como pueblos y barrios.</p> <p>✓ La iniciativa interfiere con nuestros usos y costumbres y nuestras tradiciones milenarias.</p> <p>✓ Que, así como se escuchó a los promoventes, los pueblos y barrios sean escuchados</p>	Pedro Claudio Morales Castro

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



8.- Pueblo de Chimalcoyotl, Tlapan	Afectación de los Derechos de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México. No inclusión.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No han sido escuchados y consultados como pueblos y barrios. ✓ La iniciativa interfiere con nuestros usos y costumbres y nuestras tradiciones milenarias. ✓ Que, así como se escuchó a los promoventes, los pueblos y barrios sean escuchados 	Marco Mendieta Hernández
9.- San Pedro Mártir, Tlapan	Afectación de los Derechos de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México. No inclusión.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No han sido escuchados y consultados como pueblos y barrios. ✓ La iniciativa interfiere con nuestros usos y costumbres y nuestras tradiciones milenarias. ✓ Que, así como se escuchó a los promoventes, los pueblos y barrios sean escuchados 	Martha Aurora Flores Monzón
10.- San Miguel Ajusto, Tlapan	Afectación de los Derechos de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México. No inclusión.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No han sido escuchados y consultados como pueblos y barrios. ✓ La iniciativa interfiere con nuestros usos y costumbres y nuestras 	Darío Aguilar Galicia

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIII/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



		<p>tradiciones milenarias.</p> <p>✓ Que, así como se escuchó a los promoventes, los pueblos y barrios sean escuchados</p>	
11.- Pueblo de San Andrés Totoltepec	Afectación de los Derechos de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México. No inclusión.	<p>✓ No han sido escuchados y consultados como pueblos y barrios.</p> <p>✓ La iniciativa interfiere con nuestros usos y costumbres y nuestras tradiciones milenarias.</p> <p>✓ Que, así como se escuchó a los promoventes, los pueblos y barrios sean escuchados</p>	Francisco Palma Reyes
12.- Pueblo Parres El Guarda, Tlalpan	Afectación de los Derechos de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México. No inclusión.	<p>✓ No han sido escuchados y consultados como pueblos y barrios.</p> <p>✓ La iniciativa interfiere con nuestros usos y costumbres y nuestras tradiciones milenarias.</p> <p>✓ Que, así como se escuchó a los promoventes, los pueblos y barrios sean escuchados</p>	Bianca Yadira García Castillo

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIII/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



XXIV. Que la fracción XIII, del artículo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica expresamente que se reconoce el derecho de los pueblos a ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.

Adicionalmente se indica que las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXV. Que, por su parte, el numeral 1, del apartado C, del artículo 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala lo siguiente: Cito.

Artículo 59

De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes

C. Derechos de participación política

Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural de la Ciudad de México. Para ello se implementarán las siguientes medidas especiales:

*1. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes **deberán ser consultados por las autoridades del Poder Ejecutivo, del Congreso de la Ciudad y de las alcaldías antes de adoptar medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles, para salvaguardar sus derechos.** Las consultas deberán ser de buena fe de acuerdo a los estándares internacionales aplicables con la finalidad de obtener su consentimiento libre, previo e informado. **Cualquier medida administrativa o legislativa adoptada en contravención a este artículo será nula;***

Fin de cita.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



- XXVI.** Que el Instituto Electoral de la Ciudad de México, es la autoridad facultada en la Ciudad de México para llevar a cabo este tipo de actividades, según el numeral 1 del artículo 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Cito.

Artículo 50 Instituto Electoral de la Ciudad de México

1. La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Asimismo, tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

- XXVII.** Que el artículo 50 y 51 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, indican lo siguiente: Cito.

Artículo 50. La Consulta Ciudadana es el mecanismo de democracia directa a través del cual las autoridades someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos, sectorial y territorial en la Ciudad de México.

La consulta ciudadana podrá ser realizada a iniciativa de la autoridad responsable o a solicitud de, al menos, el dos por ciento de las personas ciudadanas inscritas en el Listado Nominal de Electores del ámbito territorial correspondiente, las cuales serán verificadas por el Instituto Electoral. La solicitud deberá ser presentada ante la autoridad responsable de la materia a consultar. En este supuesto, la autoridad responsable realizará las acciones conducentes para solicitar su organización a la autoridad electoral. Las acciones desarrolladas se informarán a las personas peticionarias dentro de los treinta días naturales a la realización de la consulta.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



XXVIII. Que es de tener en cuenta que el Congreso de la Ciudad de México, ya tiene antecedentes sobre impugnaciones que se han declarado procedentes por parte del Poder Judicial, en casos de adiciones, modificaciones, reformas, e incluso nuevas leyes que han sido aprobadas sin realizar estas consultas a pueblos y barrios originarios.

XXIX. Que, para mejor proveer, **se da cuenta cinco expedientes que se refieren a asuntos impugnados por no haber realizado las consultas previas:**

1.- Acción de Inconstitucionalidad 38/2021.

La CNDH promovió acción de inconstitucionalidad, buscando se decrete la invalidez del Decreto por el que se expide la Ley para la Atención, Visibilización, e Inclusión Social de las personas con la condición de espectro autista de la Ciudad de México, publica en la Gaceta Oficial el 4 de enero de 2021. **Se declaró la invalidez del Decreto, el 7 de junio de 2022**

2.- Acción de Inconstitucionalidad 244/2020.

La CNDH promovió acción de inconstitucionalidad, buscando se decrete la invalidez del Decreto por el que se reformó la denominación del capítulo séptimo, el primer párrafo y las fracciones I, VII, y VIII del artículo 33, y se adicionó una fracción IX al artículo 33 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México. **Se declaró la invalidez del Decreto, el 7 de junio de 2022**

3.- Acción de Inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018

La CNDH y la Comisión de Derechos Humanos DF promovieron acción de inconstitucionalidad, buscando se decrete la invalidez del Decreto por el que emite la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 247 de 05 de marzo de 2018. **Se declaró la invalidez del Decreto, el 21 de abril de 2020.**

4.- Acción de Inconstitucionalidad 135/2021

La CNDH planteó la invalidez de los artículos 1520 bis, párrafos primero, en las porciones normativas "y oír", "así como hablar con el", y otras del Código Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIII/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



México, el 4 de agosto de 2021. **Se declaró la invalidez del Decreto, el 8 de agosto de 2023.**

5.- Acción de Inconstitucionalidad 109/2021

La CNDH planteó la invalidez de la sección cuarta "Educación Inclusiva y Especial", artículos 30 a 37 y Quinta "Educación Indígena", artículos 38 a 40 contenidos en el capítulo III de los Tipos, Niveles, Modalidades y operaciones Educativas de la Ley de Educación de la Ciudad de México, expedida mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de junio de 2021. **Se declaró la invalidez del Decreto, el 30 de junio de 2022.**

Con base en lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO. SE ACUERDA REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES E INTERINSTITUCIONALES PERTINENTES PARA SOLVENTAR LAS SOLICITUDES DE LOS GRUPOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE HAN SUSTENTADO LEGALMENTE SU DERECHO A SER ESCUCHADOS Y TOMADOS EN CUENTA, DURANTE EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/III/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Remítase a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para los efectos administrativos y legales que corresponda.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2025.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO PRESIDENTA	<i>Daniela Alvarez</i>		
	DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ VICEPRESIDENTE	<i>Ernesto Villarreal Cantu</i>		
	DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN SECRETARIA	<i>CV</i>		
	DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA INTEGRANTE	<i>Xochitl Bravo Espinosa</i>		
	DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA INTEGRANTE	<i>Martha Soledad Avila Ventura</i>		
	DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA INTEGRANTE	<i>Valentina Batres Guadarrama</i>		

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/III/CPCEIC/ACDO02/2025, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE, Y POR LO TANTO ADMITIDA, LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES, ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31; Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, TODOS, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ INTEGRANTE			
	DIP. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA INTEGRANTE	<i>Víctor Hugo Romo de Vivar</i>		
	DIP. JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO INTEGRANTE	<i>Juan Rubio Gualito</i>		

Título	ACUERDO DE PROCEDENCIA Y ADMISIÓN INICIATIVA TOROS
Nombre de archivo	5.-_PROY_PACUERDO...TIVA_TOROS_2R.pdf
Identificación del documento	40a2ac6d0818d6a4a2f7fa7c2c8800073abbcd4e
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



01 / 26 / 2025
21:57:22 UTC

Enviado para su firma a Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx), ernesto villarreal (ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx), Cecilia Vadillo (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx), Xochitl Bravo (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx), Martha Avila (martha.avila@congresocdmx.gob.mx), Valentina Batres (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx), Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx), victor romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) and Juan Rubio (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx) por gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx
IP: 201.119.102.111



VISUALIZADO

01 / 26 / 2025
21:57:26 UTC

Visualizado por Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.119.102.111



FIRMADO

01 / 26 / 2025
21:57:42 UTC

Firmado por Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.119.102.111

Título	ACUERDO DE PROCEDENCIA Y ADMISIÓN INICIATIVA TOROS
Nombre de archivo	5.-_PROY_PACUERDO...TIVA_TOROS_2R.pdf
Identificación del documento	40a2ac6d0818d6a4a2f7fa7c2c8800073abbcd4e
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

	01 / 26 / 2025	Visualizado por ernesto villarreal
VISUALIZADO	22:05:47 UTC	(ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.189.254.125
	01 / 26 / 2025	Firmado por ernesto villarreal
FIRMADO	22:34:59 UTC	(ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.189.254.125
	01 / 26 / 2025	Visualizado por Diego Garrido
VISUALIZADO	23:00:37 UTC	(diego.garrido@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 187.188.224.217
	01 / 26 / 2025	Firmado por Diego Garrido
FIRMADO	23:00:50 UTC	(diego.garrido@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 187.188.224.217

Título	ACUERDO DE PROCEDENCIA Y ADMISIÓN INICIATIVA TOROS
Nombre de archivo	5.-_PROY_PACUERDO...TIVA_TOROS_2R.pdf
Identificación del documento	40a2ac6d0818d6a4a2f7fa7c2c8800073abbcd4e
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	01 / 26 / 2025 23:22:10 UTC	Visualizado por Martha Avila (martha.avila@congresocdmx.gob.mx) IP: 104.28.50.16
 FIRMADO	01 / 26 / 2025 23:22:24 UTC	Firmado por Martha Avila (martha.avila@congresocdmx.gob.mx) IP: 104.28.50.16
 VISUALIZADO	01 / 27 / 2025 00:59:23 UTC	Visualizado por Valentina Batres (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.82.88
 FIRMADO	01 / 27 / 2025 00:59:33 UTC	Firmado por Valentina Batres (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.82.88
 VISUALIZADO	01 / 27 / 2025 16:09:44 UTC	Visualizado por Juan Rubio (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.131.130.228


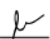

Título	ACUERDO DE PROCEDENCIA Y ADMISIÓN INICIATIVA TOROS
Nombre de archivo	5.-_PROY_PACUERDO...TIVA_TOROS_2R.pdf
Identificación del documento	40a2ac6d0818d6a4a2f7fa7c2c8800073abbcd4e
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	01 / 27 / 2025 16:10:07 UTC	Firmado por Juan Rubio (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.131.130.228
 VISUALIZADO	01 / 27 / 2025 17:04:36 UTC	Visualizado por Cecilia Vadillo (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.136.60
 FIRMADO	01 / 27 / 2025 17:06:16 UTC	Firmado por Cecilia Vadillo (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.136.60
 VISUALIZADO	01 / 27 / 2025 17:54:49 UTC	Visualizado por Xochitl Bravo (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.141.7
 FIRMADO	01 / 27 / 2025 18:09:51 UTC	Firmado por Xochitl Bravo (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.141.7

Título	ACUERDO DE PROCEDENCIA Y ADMISIÓN INICIATIVA TOROS
Nombre de archivo	5.-_PROY_PACUERDO...TIVA_TOROS_2R.pdf
Identificación del documento	40a2ac6d0818d6a4a2f7fa7c2c8800073abbcd4e
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	01 / 27 / 2025 18:30:00 UTC	Visualizado por victor romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.219.191
 FIRMADO	01 / 27 / 2025 18:30:23 UTC	Firmado por victor romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.219.191
 COMPLETADO	01 / 27 / 2025 18:30:23 UTC	El documento se ha completado.